



# ? 178

## ¿Qué incidencia tiene el estado de alarma en la formación continuada exigida a los auditores de cuentas para el período anual que finalizan el 30 de septiembre de 2021?

Durante el período anual finalizado el 30 de septiembre de 2020, ¿el auditor se ha acogido a la opción de reducir en 8 horas (6 de las cuales en materia de contabilidad y auditoría) la exigencia mínima de horas de formación continuada a acreditar en este periodo?<sup>1</sup>

No

Sí<sup>2</sup>

Requerimientos de horas mínimas obligatorias durante los períodos anuales que finalizan el:

	30/09/2020	30/09/2021
Total	30	30
Contabilidad y auditoría	20	20

Requerimientos de horas mínimas obligatorias durante los períodos anuales que finalizan el:

	30/09/2020	30/09/2021
Total	22	38
Contabilidad y auditoría	14	*

\* Deben cumplirse los requerimientos del trienio, 85 horas en 3 años.

Adicionalmente, en ambos casos deberá cumplirse con los requerimientos de horas mínimas obligatorias de formación continuada establecidas para el:

Tienio que finalizará el 30/9/2021	
Total	120
Contabilidad y auditoría	85

! El auditor debe asegurarse que tiene todos los certificados que acreditan la formación. Estos deben custodiarse durante 5 años.

**Base normativa:** art. 8.7 LAC, 40 a 42 RLAC y Resolución del ICAC de 29 de octubre de 2012 por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas.

<sup>1</sup> Ver adicionalmente [comunicado del ICAC en relación con la incidencia del estado de alarma en la formación continuada exigida a los auditores de cuentas correspondiente al periodo anual que finaliza el 30 de septiembre de 2020.](#)

<sup>2</sup> No es necesario solicitar la dispensa de esta formación al ICAC, dado la causa de fuerza mayor generada por la COVID-19.

**Para dudas y aclaraciones contactar con el departamento técnico**

Las preguntas publicadas hasta la fecha están disponibles en la [web del Col·legi](#)

5 de octubre de 2020

